ANEXO II

BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DE LAS ESPECIALIDADES DE LOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS.

<table>
<tr><th colspan="3">Apartado 1.- Puntuaciones derivadas de procedimientos selectivos.</th></tr>
<tr><td colspan="3">Apartado 1.1.- Nota de la fase de oposición (máximo 4,5 puntos)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta la mejor nota de la fase de oposición obtenida en los procedimientos selectivos convocados para ingreso en el mismo Cuerpo y especialidad de la Comunidad de Madrid en los últimos diez años o cinco últimas convocatorias.

Para aquellas especialidades que no se hubieran convocado en los últimos diez años, o si se hubieran producido menos de cinco convocatorias, se tomará la mejor nota de los procedimientos selectivos convocados desde 2003, inclusive.

Si no se hubiera convocado ningún procedimiento selectivo desde 2003, solo podrá tomarse en cuenta la nota que resulte del último procedimiento selectivo para el correspondiente cuerpo o especialidad, del que derivará la formación de la lista</td><td>Mejor nota final fase de oposición x 0,45</td></tr>
<tr><td colspan="3">Apartado 1.2.- Experiencia docente (máximo 4,5 puntos)</td></tr>
<tr><td colspan="3">A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente. Se puntuará hasta un máximo de diez años, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno sólo de los siguientes apartados. Se entiende por centros públicos los centros integrados en la red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones Educativas.</td></tr>
<tr><td>1.2.a. Por cada año de experiencia en centros públicos en el mismo Cuerpo.</td><td>1 punto</td><td rowspan="4">Suma de los cuatro subapartados x 0,45</td></tr>
<tr><td>1.2.b. Por cada año de experiencia en centros públicos en distinto Cuerpo.</td><td>0,80 puntos</td></tr>
<tr><td>1.2.c. Por cada año de experiencia en otros centros en el mismo nivel.</td><td>0,30 puntos</td></tr>
<tr><td>1.2.d. Por cada año de experiencia en otros centros en distinto nivel.</td><td>0,20 puntos</td></tr>
<tr><td colspan="3">En el supuesto de no tener el año completo de experiencia se puntuará con la parte proporcional al tiempo de servicios prestados. La suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno de estos subapartados no podrá superar el valor de diez.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Apartado 1.3.- Formación Académica (máximo 1,25 puntos)</td></tr>
</table>

Para la valoración de este apartado se utilizará la puntuación obtenida en el correspondiente apartado de "formación académica" de los procedimientos selectivos.	**Apartado II del Baremo de Oposición x 0,25**
Apartado 1.4. Otros méritos (máximo 0,5 puntos)	
Para la valoración de este apartado se utilizará la puntuación obtenida en el correspondiente apartado de "formación académica" de los procedimientos selectivos.	**Apartado III del Baremo de Oposición x 0,25**
Apartado 2.- Puntuaciones adicionales	
Apartado 2.1.- Por resultados obtenidos en la fase de oposición	
Apartado 2.1.1.- Por superación de pruebas en el <u>último</u> proceso selectivo	
2.1.1.a.- Por obtener una calificación igual o superior a 5, sin ponderar, en la prueba de desarrollo del tema	**0,5 puntos**
2.1.1.b.- Por obtener una calificación igual o superior a 5, sin ponderar, en el ejercicio de carácter práctico	**0,5 puntos**
2.1.1.c.- Por obtener una calificación igual o superior a 5, sin ponderar, en la defensa de la unidad didáctica.	**0,5 puntos**
2.1.1.d.- Por obtener una calificación igual o superior a 5, sin ponderar, en la defensa de la programación	**0,5 puntos**
2.1.1.e.- Por obtener una calificación igual o superior a 5, sin ponderar, en la prueba común para el acceso al Cuerpo de Maestros.	**0,5 puntos**
Apartado 2.1.2.- Por haber aprobado la fase de oposición en los procedimientos selectivos	
Por haber aprobado la fase de oposición en cualquiera de los últimos diez años o cinco últimas convocatorias de la Comunidad de Madrid para el mismo Cuerpo y especialidad, teniendo en cuenta la mejor nota. Para aquellas especialidades que no se hubieran convocado en los últimos diez años, o si se hubieran producido menos de 5 convocatorias, se tomará la mejor nota de los procedimientos selectivos convocados desde 2003, inclusive.	
2.1.2.a.- Si la nota fuera igual o superior a 5 e inferior a 6.	**0,5 puntos**
2.1.2.b.- Si la nota fuera igual o superior a 6 e inferior a 7,5.	**1 punto**
2.1.2.c.- Si la nota fuera igual o superior a 7,5 e inferior a 9.	**1,5 puntos**
2.1.2.d.- Si la nota fuera igual o superior a 9	**2 puntos**
Apartado 2.1.3.- Por haber aprobado la fase de oposición en los procedimientos selectivos convocados por la Comunidad de Madrid en los últimos diez años o cinco últimas convocatorias para el mismo Cuerpo y especialidad	

Por cada fase de oposición aprobada, exceptuando la última convocada	**1 punto**
Apartado 2.2.- Puntuación por haber trabajado previamente en la Comunidad de Madrid	
Por haber tenido uno o varios nombramientos de funcionario interino docente no universitario en la Comunidad de Madrid con una duración total igual o superior a cinco meses y medio en un mismo curso escolar en alguno de los últimos seis cursos, y no haber decaído de listas el día 30 de junio de 2023.	1 punto